

**República de Colombia
Rama Jurisdiccional**



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

Medellín, once de julio de dos mil veintitrés

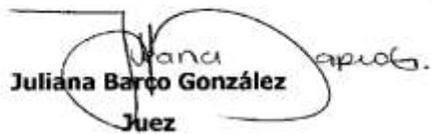
Radicado: 2022-01225

Asunto: Notificación Curador

Se incorpora memorial que pretende acreditar la notificación del Curador Ad-litem de los herederos indeterminados de Gerardo Iván Sánchez Monsalve, a **Lina Patricia Arango Restrepo** en el correo electrónico lgjuridicosabog@outlook.com, no obstante, no se aportó la constancia de envío al correo electrónico del curador nombrado ni de recepción.

En tal sentido, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que, en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto, acredite dicha carga y/o realice actuaciones que permitan perfeccionar las medidas cautelares, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito y condenar en costas.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 12 de julio de 2023, en la fecha, se notifica
el auto precedente por ESTADOS N° , fijados a las
8:00 a.m.

VRO

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cf027a74720a21e58e6b3b42352b74c57cb320ceab53784503d6febb6ea1b8e**

Documento generado en 11/07/2023 03:23:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>